



## ENTRE RÍOS

**DECRETO 7091/2004**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Secretaría de Salud. Departamento Prensa y Difusión  
y División Redacción.

Del: 23/12/2004; Boletín Oficial: 18/03/2005

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Salud interesa el cambio de denominación del Departamento Coordinación Administrativa de la ex Subsecretaría de Salud y de la División Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Integral del Medicamento contenidos en la estructura orgánica funcional aprobada por [Decreto N° 3927](#) SES de 2.10.02 y modificatorios 3254/03 y 3439/03; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se denominarán Departamento Prensa y Difusión y División Redacción respectivamente;

Que atento a lo interesado, y teniendo en cuenta que dicho cambio es necesario a fin de adecuar la estructura orgánica de nivel central de la Secretaría de Salud a la gestión de gobierno que se desarrolla y racionalizar el uso de los recursos existentes, este Poder Ejecutivo estima procedente autorizarlo;

Que Asesoría Legal y Dirección de Administración, ambas dependiente de la Secretaría de Salud, el delegado contable en la citada secretaría y la Dirección General de Personal, han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 9;

Que corresponde excepcionar la presente gestión de lo dispuesto por el Decreto N° 70/00 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º- Dispónese el cambio de denominación del Departamento Coordinación Administrativa dependiente de la ex Subsecretaría de Salud y de la División Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Integral del Medicamento, contenidos en la estructura orgánica funcional aprobada por [Decreto N° 3927](#) SES de fecha 2.10.02 y modificatorios 3254/03 y 3439/03, las que pasarán a llamarse Departamento Prensa y Difusión y División Redacción, respectivamente y tendrán dependencia directa del Sr. Secretario de Salud, atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º- Apruébase el reglamento y la estructura orgánica del Departamento Prensa y Difusión y de la División Redacción dependientes directamente del Sr. Secretario de Salud, el que adjunto como anexo forma parte del presente texto legal.

Art. 3º- Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto por el Decreto N° 70/00 SGG.

Art. 4º- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jorge P. Busti; Graciela D.L. de Degani

ANEXO

## DEPARTAMENTO PRENSA Y DIFUSION

### Tarea

Instrumentar y ejecutar la política relacionadas con la difusión e información de la Secretaría de Salud, de la obra que ésta realiza proyectando su imagen dentro y fuera del ámbito natural de desarrollo, mediante una base de datos informatizadas, estableciendo las relaciones más eficientes con los medios de comunicación social.

### Acciones

El Area Prensa y Difusión tendrá las siguientes acciones:

- 1) Promover y coordinar con las áreas específicas, planes, campañas, programas de acciones formativas e informativas tendientes a sustentar el accionar preventivo de las acciones de salud.
- 2) Centralizar y coordinar la información generada y efectuar una difusión coherente a efectos de originar una acción de comunicación positiva y multiplicadora en la comunidad.
- 3) Mantener relación permanente con todos los medios de comunicación y sus corresponsales efecto del suministro de la información.
- 4) Publicitar las noticias que se produzcan en el ámbito de Provincia y encarar aquellos proyectos que surjan de las necesidades sanitarias y realizar las respectivas campañas de promoción y difusión en forma articulada con las áreas específicas.
- 5) Asesorar a las autoridades del Area de Salud, sobre las pautas comunicacionales de avisos oficiales, llamados a concurso, campañas de difusión, etc.
- 6) Implementar, desarrollar y mantener un banco de datos mediante la utilización de programas de acumulación de información sostenida y actualizada a través del servicio de informática de la Secretaría de Salud.
- 7) Desarrollar además todas las nuevas acciones que sean necesarias y que se relacionen con el funcionamiento del área, las indispensables para su administración interna y las que fije el Secretario de Salud.

### Relación de Dependencia y Administrativa

El Departamento Prensa y Difusión depende directamente del Secretario de Salud y mantiene relación directa con:

- 1) Organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.
- 2) Otros organismos que se relacionen con el cumplimiento de sus acciones.
- 3) Con el coordinador del Area Comunicación Social del Ministerio de Salud y Acción Social.
- 4) Con los medios de comunicación.

### Estructura Orgánica

El Departamento Prensa y Difusión está integrada por:

- 1) Responsable del área.
- 2) División Redacción.

## DIVISIÓN LABORATORIO Y TÉCNICAS COMUNICACIONALES

### Tarea

Producir material gráfico, audiovisual, fílmico, etc.

Son sus funciones:

- 1) Aportar a través del material bibliográfico (fotografías, diapositivas, vídeo, cassettes, cartillas, afiches) a la conformación del mensaje de producción y promoción que se elabore.
- 2) Efectuar la cobertura fotográfica, fílmica, audiovisual, etc., de los actos que con su accionar periódico genere la actividad del Area de Salud.
- 3) Desarrollar además toda otra función que surja de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el jefe de Departamento.

### Relación de Dependencia y Administrativa

La División Laboratorio y Técnicas Comunicacionales depende directamente del Departamento Prensa y Difusión. Mantiene relación funcional, salvo cuando el responsable del área deba emitir una opinión, con:

- 1) Los organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.
- 3) Otros organismos que se relacionen con el cumplimiento de sus funciones.

### Estructura Orgánica

La División Laboratorio y Técnicas Comunicacionales está integrada por:

1) Jefe de División

#### DIVISIÓN REDACCIÓN

##### Tarea

Centralizar, generar y coordinar la información efectuando su difusión coherente y coordinada. Son sus funciones:

- 1) Organizar y desarrollar un archivo actualizado de datos y programa por medio de proceso de información.
- 2) Desarrollar programas y subprogramas de utilización de medios de comunicación social (radiales, gráficos, televisivos y otros) a fin de divulgar las acciones y actos de la Secretaría de Salud y sus demás dependientes.
- 3) Generar material de divulgación (boletines, afiches, cartillas, volantes, cassettes, videos, diarios, gacetilla, etc.) que optimicen cualitativamente y cuantitativamente el tiempo de impacto informativo sobre salud de la población.
- 4) Asegurar acciones para efectivizar presencia informativa del Secretario de Salud en todos aquellos medios relevantes y en las oportunidades en que se produce información prioritaria de ser divulgada y/o publicitada.
- 5) Desarrollar además toda otra función que surja de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el jefe de Departamento.
- 6) Implementar, desarrollar y mantener un banco de datos mediante la utilización de programas de acumulación de información sostenida y actualizada a través del servicio de informática de la Secretaría de Salud.
- 7) Desarrollar además, toda otra función que surja de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Secretario de Salud.

##### Relación de Dependencia y Administrativa

La División Redacción, depende directamente del jefe de Departamento de Prensa y Difusión:

- 1) Los organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.
- 2) Otros organismos que se relacionen con el cumplimiento de sus funciones.

##### Estructura Orgánica

La División Redacción está integrada por:

- 1º) Jefe de División.

